

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso DECLARATIVO, DE PERTENENCIA, radicado bajo el No. 2020 –OO16O –OO, informándole que fue allegado al correo institucional memorial suscrito por la doctora SONIA MARGARITA GUERERO GALLO, donde solicita se le reconozca personería jurídica , toda vez que en el auto admisorio se omitió. Sírvase proveer.

MARÍA PATRICIA COLÓN ARIAS
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
De San Martin Cesar
Cód. Despacho 207704089001

San Martin – Cesar, Cinco (5) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: FLOR ELBA BARRAGAN DE BARRAGAN
DEMANDADO: ROSIRIS QUIÑONES CRUZ y OTRA
RAD: 2 077 04089001-2020-00160-00

Vista la constancia secretarial que antecede, observa esta judicatura que efectivamente el despacho dicto auto de fecha 5 de Octubre de 2020, y omitió reconocer en el mismo, personería jurídica a la togada SONIA MARGARITA GUERRERO GALLO.

Por lo anterior, este despacho procederá a reconocerle personería jurídica a la Dra. SONIA MARGARITA GUERRERO GALLO, identificado con cédula de ciudadanía No.35.557.677 de Bucaramanga y T.P. 107.795 del C.S. de la J, como apoderada judicial de la señora FLOR ELBA BARRAGAN DE BARRAGAN en los términos y para los fines del poder conferido.

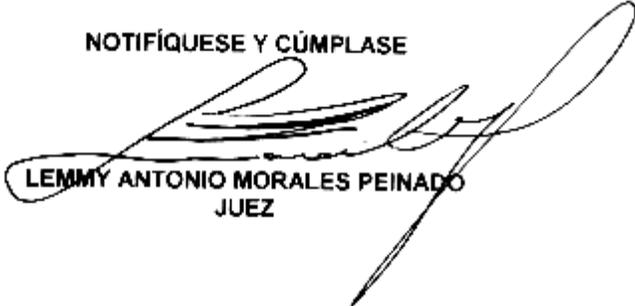
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin – Cesar ,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la Dra. SONIA MARGARIITA GUERRERO GALLO, identificada con cédula de ciudadanía No.35.557.677 de Bucaramanga y T.P. 107.795 del C.S. de la J, como apoderada judicial de la señora FLOR ELBA BARRAGAN DE BARRAGAN en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaría, llévase estricto control de lo ordenado, previa anotación en los libros radicadores de este Despacho, en la plataforma Tyba y en la pagina web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEMMY ANTONIO MORALES PEINADO
JUEZ